

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

000851
DECRETO ALCALDICIO N°
QUINTERO,
17 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- Informe Técnico N° 79 de fecha 31.08.2012, de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, de la Ilustre Municipalidad de Quintero, en el cual se informa favorablemente del uso de la ocupación del Bien Nacional de Uso Público ubicado en Calzada de Avda. Normandie señalando parámetros técnicos a cumplir por contribuyente.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 03861 de fecha 27.12.2013 en el cual se autorizó el uso de calzada entregando un plazo para su uso del 18.12.2013 al 15.03.2015.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 0244 de fecha 28.01.2015 en el cual se modificó las superficies de uso de calzada de 10.80 m2 a 19.22 m2.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 001354 de fecha 17.04.2015 en el cual se autorizó el uso de calzada entregando un nuevo plazo para su uso desde el día 16.03.2015 hasta el día 31.03.2016.
- 5.- Correspondencia ingresada a esta Municipalidad N° 711 de fecha 22.02.2016, de Sr. José N. Eltit Eltit, en la cual informa de su interés por mantener el uso de la instalación de la terraza y solicita tener a bien la renovación de la autorización.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: que el contribuyente mantiene al día sus patentes de ventas así también como los valores por conceptos de uso de Bien Nacional de Uso Público, y que las mayores superficies del local redundan en 4 puestos adicionales de trabajos.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de calzada en una superficie de 19.22 m2, ubicado en Avda. Normandie a la altura del N° 1955, a don José Naim Eltit Eltit, Rut [REDACTED], por el período comprendido entre el 01 de Abril de 2016 hasta el día 31 de Marzo 2020.
- 2.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el Informe Técnico N° 79 de fecha 31.08.2012 de Director de Obras Municipales que el interesado tiene en conocimiento y que el no cumplimiento de todos y cada uno de estos parámetros dará sustento para la revocación inmediata del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **ESTIPULESE**, que las construcciones emplazadas en este espacio físico autorizadas en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponden a instalaciones provisorias, y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara, en beneficio del Bien Nacional de Uso Público autorizado.
- 4.- **Anótese, Infórmese y Archívese.**


YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MAURICIO GARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Encargado patentes comerciales.
 - 4.- Departamento de Tránsito.
 - 5.- Sr. José Naim Eltit Eltit.
 - 6.- Asesor Jurídico.-
 - 7.- D.O.M.
- MCP/YGS/LABFIL/Olaige